

UN EJERCICIO TEÓRICO SOBRE EL MÉTODO COMPARADO Y LA TEORÍA INSTITUCIONAL COMO REFERENTES EXPLICATIVOS DE LA REALIDAD CONTEMPORÁNEA

A THEORETICAL EXERCISE ON THE COMPARATIVE METHOD AND THE INSTITUTIONAL THEORY AS REFERENT TO EXPLAIN THE CONTEMPORARY REALITY

Artículo Científico Recibido: 25 de abril de 2017 Aceptado: 26 de junio de 2017

Mijael Altamirano Santiago¹

xhuni@yahoo.es

Abigail Martínez Mendoza²

amm119@hotmail.com

RESUMEN: El presente artículo describe el valor del método comparado y la teoría institucional en el tratamiento de la realidad social, así también la utilidad de los mismos para explicar uno a uno los elementos y fenómenos que emanan del acontecer de la sociedad actual.

ABSTRACT: The present article describes the value of comparative method and institutional theory in the treatment of social reality, as well as the usefulness of them to explain one by one the elements and phenomena that emanate from contemporary society.

PALABRAS CLAVE: método comparado, teoría institucional, análisis de caso, ciencias sociales.

KEYWORDS: comparative method, institutional theory, case analysis, social sciences

SUMARIO: Introducción, 1. El método comparado. Significado y cauce. 2. Categorías del método comparado. 3. El estudio de un sólo caso. 4. El estudio de un número limitado de casos. 5. La teoría institucional. Significado y cauce. Conclusiones. Bibliohemerografía.

¹ Doctor en Ciencias Políticas y Sociología, profesor investigador CIECAS-IPN y SNI nivel 1

² Doctora en Estudios Sociales por la UAM-I, profesora UAM-I y Candidata SNI

INTRODUCCIÓN

La práctica y el ejercicio que subyace en el entramado de la sociedad contemporánea ha experimentado un sinnúmero de movimientos que ha rebasado toda la literatura existente, lo que ha limitado ofrecer referentes explicativos de los fenómenos acaecidos en la realidad presente, toda vez que entre la primera y la segunda se abre la brecha de forma constante sin que esta acumulación de saberes pueda alcanzar para exponer de manera puntual y ordenada los hechos pretéritos y vigentes. Aun así los estudiosos de las ciencias sociales y de otras disciplinas han buscado invariablemente una teoría y/o método como base para dar cuenta del entorno o contexto actual.

De ahí que en las ciencias sociales se hayan originado diversas y complejas teorías y/o métodos como referentes explicativos de los fenómenos sociales, económicos y políticos, sin que uno u otro sean excluyentes, sino más bien complementarios para formular un discurso (o enunciado) sobre los acontecimientos presentes.

Por ello en el presente ensayo se hace un ejercicio sobre el método comparado y la teoría institucional para conocer el significado y utilidad de cada uno de estos insumos para explicar los hechos acontecidos en la sociedad contemporánea.

1. EL MÉTODO COMPARADO. SIGNIFICADO Y CAUCE

La perspectiva comparada (o comparativismo) permite tener presente las diferencias y similitudes en el origen y desarrollo de las instituciones en contextos distintos y/o similares para así poder contar con un mayor número de elementos que apoyen a comprender la especificidad o similitud de cada caso y, en consecuencia, alejarse lo que Wiarda *et al* denomina etnocentrismo y el localismo, característico de muchos estudios³.

La recurrencia al método comparado ayuda, por un lado, a formular un conocimiento más sólido al basar sus anotaciones en función de las referencias dadas de otros casos⁴, distinto en donde se asienta el sujeto (u objeto) de estudio o, en su caso, haciendo referencia al plano local, teniendo como base un período de tiempo, estableciendo un pasado y un presente⁵. Y por el otro, rebasa la concepción tradicional que predominó en los estudios comparados, como bien lo señala Macridis, dado que

³ WIARDA J., Howard (ed.). *New directions in comparative politics*, Westview Press, United States of America, p. 36.

⁴ MACKIE, Tom y David MARSH. "El método comparativo", David Marsh y Gerry Stocker (eds.), *Teoría y métodos de la Ciencia Política*, Editorial Alianza, Madrid, 1997, p. 182. Sobre esta misma tesisura tiene el argumento de Jean BLONDEL, "Then and now: comparative politics", *Political Studies*, Vol. 47, No. 1, 1999, pp. 152 y ss.

⁵ ROSE, Richard. "Comparing form of comparative analysis", *Political Science*, Vol. 39, No. 3, 1991, pp. 446-462

todos sin excepción alguna, tuvieron un sola dirección, en el sentido de que fueron “esencialmente no comparativo(...) esencialmente descriptivo(...) esencialmente localista(...) esencialmente monográfico(...)”⁶.

Si bien es cierto, que la perspectiva comparada es un elemento que le concierne a la examinación simultánea o sucesivas de dos o más sistemas políticos⁷, también, pone de manifiesto sus semejanzas y sus diferencias. Pero para que esta condición de la perspectiva comparada se establezca y tenga viabilidad o, en su caso, cumpla con su cometido, los objetos a tal fin, deben ser, como anota Duverger, necesariamente guardar cierta analogía entre ellos, pues una condición contraria a esta regla, dificultaría la realización de dicha comparación⁸.

Es decir, la comparación al insertarse en un contexto similar conlleva a observar las diferencias que se dan al confrontar las variables, en tanto si los sujetos están alejados de esta similitud o, en su caso, son diferentes, además de invalidar la regla del comparativismo, conduce a que el análisis y tratamiento que haga el investigador se complique y, por ende, no sea funcional en cuanto a la percepción de analogías existentes entre ellos.

De ese modo, la perspectiva comparada representa un instrumento que resalta las similitudes en ámbitos diferentes, y las diferencias en ámbitos similares.

El comparativismo, se podría afirmar, que sólo es funcional si se evita situaciones totalmente diferentes o similares. Por lo que la estrategia es, como lo señala Sartori, confrontar de ser posible objetos que se acerquen a la expresión *ceteris paribus*. De ahí que comparar, equivale a decir cosas que pertenecen al mismo género, especie, subespecie, y así sucesivamente. Por tanto, el elemento de similaridad que legitima la comparación es la identidad de clase⁹.

Además, de la concepción que manejan estos autores sobre el comparativismo, existe la posición de Przeworski, que arguye más que comparar modelos similares o diferentes, el valor del comparativismo es explicar los fenómenos y situaciones que se presentan para la generación de una teoría o la formulación de conceptos¹⁰.

Estas apreciaciones, si bien, no son contrarias, sí tienen matices diferentes, puesto que abogan por diferentes técnicas, sin llegar a cuestionar la verdadera razón de dicho

⁶ MACRIDIS, C. R. “Revisión del campo del estudio comparado de las formas de Gobierno”, J. Blondel et al., *El Gobierno: Estudios comparado*, Alianza Universidad, Madrid, 1981, pp. 51 y ss.

⁷ BLONDEL, Jean. “Then and now (...)”, Ob. cit., p. 153.

⁸ DUVERGER, Maurice. *Métodos de las ciencias sociales*, Editorial Ariel, Barcelona, 1992, p. 412.

⁹ SARTORI, Giovanni. *La política. Lógica y método en las ciencias sociales*, Fondo de Cultura Económica, México, 1992, p. 264.

¹⁰ PRZEWORSKI, Adam. “Methods of cross-national. Research, 1970-1983: An Overview”, M. DIERKES et al (eds.), *Comparative Policy Research: Learning from Experience*, Aldershot, Berlin, 1987, p. 35.

método. Lo que no hay que perder de vista, como bien lo señala Wilson, es que la “política comparada envuelve el sujeto de estudio- *países extranjeros*-, como el método de estudio- *comparativismos*-”¹¹, con independencia de la estrategia a instrumentar en el análisis.

Así, pues, el comparativismo como fuente de elementos, viene a representar según las anotaciones de Meny *et al*, a “fecundar la investigación mediante la transposición de resultados obtenidos en otros campos o en otros contextos. La superioridad (...) reside, especialmente, en que hace voluntaria y explícita la comparación, que convierte en método, mientras que en los no comparativos, la comparación aunque esté subyacente, permanece implícita y no confesada”¹².

Con base a esto, el método comparado resulta ser un buen instrumento en el ámbito de las ciencias sociales para el entendimiento de un entorno local, por múltiples razones, dado que permite aprender acerca de otros casos; asimismo, porque conduce a examinar los problemas planteados y, a ofrecer elementos para predecir la dinámica y los fenómenos en el ámbito político, social o económico¹³.

No obstante, este método, así como tiene sus virtudes, también presenta riesgos o debilidades¹⁴ para confrontar y controlar las hipótesis en un espacio donde se circunscriben muchas variables y pocos casos sujetos de estudios puesto que carece de habilidad, para formular teorías o proposiciones¹⁵.

Ante esta disfuncionalidad del método comparado, algunos autores como Lijphart, Rose, Collier, Wright *et al*, Mackie y Marsh, entre otros, integran una serie de puntos válidos para paliar esta debilidad del método en espacios donde se aglutinan muchas variables, pudiendo ser las técnicas en varios sentidos: a) fijar el análisis sobre variables puntuales; b) reducir el espacio de análisis; c) combinar una o dos variables que expresen similitud; d) incrementar el número de casos como sea posible, con la condición de que éstos sean un número moderado o que sea parsimoniosa; e) hacer comparaciones sistemáticas con un número limitado de países; f) elegir casos en función y naturaleza de la investigación; g) buscar casos similares; h) tomar un número de países que sean idénticos, salvo en el factor que se desea analizar.

¹¹ WILSON F., Frank. *Concepts and issues in comparative politics: an introduction to comparative analysis*, Prentice-Hall, New Jersey, 1996, p. 4. El rayado es mío.

¹² MENY, Ives y Jean-Claude Thoenig. *Las políticas públicas*, Editorial Ariel, Barcelona, 1992, p. 229.

¹³ WRIGHT, Vicent, Rod Hague, Martin Harrop, Shaun Breslin (eds.). *Comparative government and politics: an introduction*, Third edition, The Macmillan Press, 1992, pp. 25 y ss.

¹⁴ MENY, Ives y Jean-Claude Thoenig. *Las políticas públicas (...)*, Ob. cit., p. 233.

¹⁵ LIJPHART, Arendt. “Comparative politics and the comparative method”, *American Political Science Review*, No. 65, 1971, pp. 686 y ss.; También WRIGHT, Vicent *et al* (eds.). *Comparative government (...)*, Ob. cit., p. 24.

Bajo estas modalidades, el método comparado señala Macridis y Brown, desarrollaría gradual y acumulativamente una teoría, en el sentido de que enriquecería la habilidad y el conocimiento del investigador para formular hipótesis y, al mismo tiempo, ofrecería una visión de otros casos, mismos que servirían de base para entender un sistema social¹⁶. Es decir, el método comparado viene a representar un espacio ideal que permite confrontar explicaciones rivales y a configurar un cuadro de conceptos.

El método comparado, señala Bertrand *et al*, "tiene como principal beneficio desarmar las certidumbres construidas por otros, con el fin de precisar, afirmar, corregir o enmendar los paradigmas, y con el tiempo, definir la frontera que separe los dominios de lo universal y de lo particular"¹⁷.

2. CATEGORÍAS DEL MÉTODO COMPARADO

Definida la intención de este método. Hay que hacer notar que para el tratamiento de las disciplinas que se contextualizan dentro de las ciencias sociales, éste adopta dos categorías. Por un lado, el estudio de casos y, por el otro, el estudio de variables.

La diferencia existente en ambas categorías, es que las dos tienen técnicas que las definen. Es decir, la primera, generalmente examina pocos casos con muchas variables, y descubre la relación entre variables, mientras que la segunda, analiza pocas variables con muchos casos. No obstante, las dos permiten un excelente control de las hipótesis¹⁸.

El estudio de casos señala Collier, "(...) resulta útil para generar hipótesis(...) o es crucial a la hora de confirmar o no confirmar una teoría"¹⁹. En efecto, esta categoría permite hacer un examen intensivo de casos, siempre y cuando el número casos tomado para el estudio sea reducido.

El número será menor en la medida que estén controladas las hipótesis y facilite la formulación de conceptos. Hasta hoy en la literatura existente, no hay una sola que afirme una cantidad puntual de número de casos a tomar en cuenta en un análisis comparado²⁰.

¹⁶ MACRIDIS C., Roy y Bernard E. BROWN (eds.). *Comparative politics, notes and reading*, 6a. ed., Dorsey Press, Chicago, 1986, p. 4.

¹⁷ BADIE, Bertrand y Guy HERMET (eds.). *Política comparada*, Fondo de Cultura Económica, México, 1993, p. 8.

¹⁸ CAÍS, Jordi. *Metodología del análisis comparativo*, Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS), No. 21, Madrid, 1997, pp. 60 a 61; Lijphart, Arendt. "Comparative politics (...)", Ob. cit., pp. 682 y ss. Por su parte, Collier afirma, el comparativismo "(...)aguza nuestra capacidad de descripción y resulta ser un precioso estímulo para la formulación de conceptos(...)". COLLIER, David. "El método comparativo: dos décadas de cambios", Giovanni Sartori y Leonardo Morlino (comps.), *La comparación en las ciencias sociales*, Editorial Alianza, Madrid, 1994, p.51.

¹⁹ COLLIER, David. "El método comparativo: dos décadas de cambios", Giovanni SARTORI y Leonardo MORLINO (comps.), *La comparación en (...)*, Ob. cit., p. 45.

²⁰ BLONDEL, Jean. "Then and now: (...)", Ob. cit., p. 153.

Ante esta objeción, se ha buscado en el plano del análisis comparado mecanismos que permitan los fines del mismo y una metodología para el tratamiento de casos. De ese modo, el análisis de casos se bifurca en dos escenarios:

- i) El estudio de un sólo caso (*case study*) y
- ii) El estudio de un número limitado de casos.

En estos dos escenarios el método comparado, y especialmente, el análisis de casos, tiene más control y facilidad para encontrar similitudes y diferencias de los casos.

3. EL ESTUDIO DE UN SÓLO CASO

El estudio de un sólo caso, además de establecerse en un plano localista e individual, podría no ser un estudio comparado, excepto, como señala Mackie y Marsh: “[sí] utiliza y valora la utilidad de conceptos desarrollados en otra parte (o sea, otro país, unidad jurisdiccional diferente dentro del mismo o un período diferente del mismo país); si ponen a prueba alguna teoría o hipótesis, o si generan conceptos o hipótesis que, respectivamente, pueden utilizarse o comprobarse en otra parte (...)”²¹.

Al enfocarse el método comparado al estudio de un sólo caso, como señala Collier, se vuelve “(...) monográfico(...) se arriesga a no ver lo que constituye la particularidad del sistema político, dado que no puede comprobarlo con ningún otro sistema para así destacar lo que tenga de indiscutible, de singular o de particular”²².

En suma, el estudio de un sólo caso, a pesar de permitir un examen intensivo con recursos limitados, sus aportaciones en la formulación de teorías siempre serán débiles con relación al estudio de un número limitado de casos, puesto que suele ser un estudio individualista y cerrado.

4. EL ESTUDIO DE UN NÚMERO LIMITADO DE CASOS

El estudio de un número limitado de casos al integrar un número mínimo o estándares pequeños viene a representar para la investigación un campo adecuado en el sentido de que permite que sea observable, además del propio entorno donde se desarrolla, ofrece una visión más abierta y un análisis de alto contenido por las referencias de otras latitudes.

Este formato que se aboca al estudio de un número de casos limitados, viene a ofrecer un análisis más intensivo de cada uno de las variables y fenómenos, así como a

²¹ MACKIE, Tom y David MARSH. “El método comparativo”, David MARSH y Gerry STOCKER (eds.), *Teoría y (...)*, Ob. cit., pp. 184 y ss.

²² BADIE, Bertrand y Guy HERMET (eds.). *Política comparada (...)*, Ob. cit., pp. 8 y ss.

facilitar un control más severo de las mismas, para formular proposiciones, y hacer observable las diferencias y similitudes de cada uno de los casos. No obstante, cabe señalar que las dos modalidades son válidas para hacer comparaciones, con la salvedad de que sus técnicas y sus matices son diferentes.

La debilidad que generalmente denota el estudio de un sólo caso es que se sustenta en que sólo se tiene como referencia un período de tiempo y un sólo caso, en tanto que el estudio de un número limitado de casos, el análisis que se haga siempre será más general y explicativo puesto que tiene un espacio más para visualizar diferencias y similitudes, mismas que solventaran las deficiencias que presenta el estudio de un sólo caso.

Una de las formas de conocer las perspectivas de evolución de una institución determinada es a través del estudio comparado de varios casos. En efecto, señalan Thelen *et al*, y Wilson, la perspectiva comparada permite mirar el comportamiento, estructura, y funcionamiento de dicha institución en contextos diferentes, para de ese modo tener un diagnóstico más cercano de la realidad sobre los límites y posibilidades de desarrollo institucional en cuestión²³. De otro modo, señalan otros autores, entre los que destacan Llamazares, y Collier, el estudio de un caso, no permitiría avanzar más allá de la naturaleza localista de la institución²⁴ o, en su caso, retomando las apreciaciones de Collier, la aportación a la formulación de teorías sería inferior y limitada²⁵.

En suma, retomando lo señalado por Caïs: "(...) cuando se compara un número grande de casos entre sí es difícil analizar todas las similitudes y diferencias relevantes que existen (...) cuando mayor es el número de casos seleccionados para un estudio intensivo, menor es la probabilidad de que (...) se encuentren teorías que confirmen la uniformidad entre casos. El estudio intensivo, mantener el grado de diversidad bajo (el número de casos), maximiza la posibilidad de una respuesta inequívoca a la cuestión investigada"²⁶. Más exactamente, señala Lijphart, un número excesivo de casos podría desbordar el análisis pormenorizado del caso debido a un considerable número de variables²⁷.

²³ THELEN, Kathleen and Sven STEINMO. "Institutionalism in comparative politics", Kathleen THELEN, Sven STEINMO y Frank LONGSTREH (comps.), *Structuring politics: historical institutionalism en comparative analysis*, Cambridge University Press, New York, 1992; WILSON L., Frank. *Concepts and (...)*, Ob. cit., pp. 5 y ss.

²⁴ LLAMAZARES VALDUVIECO, Iván. "El análisis comparado de los fenómenos políticos", *Revista Mexicana de Sociología*, Vol. 2, No. 2, México, 1996, pp. 45 y ss. Asimismo, Collier, David. "New perspective on the comparative method", RUSTOW y KENNETH (eds.), *Comparative political dynamics: Global research perspective*, Harper Collins Publishers, New York, 1991.

²⁵ COLLIER, David. "El método comparativo: dos (...)", Ob. cit., p. 54.

²⁶ CAÏS, Jordi. *Metodología del análisis (...)*, p. 53.

²⁷ LIJPHART, Arendt. "Comparative politics (...)", Ob. cit., pp. 682 y ss; ROSE, Richard. "Comparing form of comparative analysis", *Political Science*, Vol. 39, No. 3, 1991, pp. 446-462. También, RAGIN C., Charles. *The comparative method: moving beyond qualitative and quantitative strategies*, University of California Press, Berkeley, 1987.

No obstante, anotan Meny *et al*, "un análisis comparado (...) basado en un número amplio de variables, presenta la ventaja de permitir la construcción de tipologías y modelos que, a su vez se contrastarán con nuevas investigaciones empíricas para ser confirmadas, corregidas o abandonadas"²⁸.

5. LA TEORÍA INSTITUCIONAL. SIGNIFICADO Y CAUCE

El estudio de las instituciones políticas, como bien lo señalan Duverger²⁹, y Bognador³⁰, constituye uno de los objetos de mayor relevancia en el ámbito de la Ciencia Política. De ese modo, existe una amplia bibliografía que se inscribe dentro de la corriente denominada institucional centrada en el análisis del origen, estructura y función de las instituciones, principalmente políticas, desde una perspectiva histórico-jurídica.

Y dada la característica de éste, ha conducido a la aparición desde hace algunas décadas de una corriente que intenta superar los límites del enfoque legalista-formal de las instituciones. En efecto, la denominada corriente neoinstitucional, (o nuevo institucionalismo)³¹, que no sólo aborda el análisis de las instituciones desde el punto de vista legal, sino que hace énfasis en su interacción con el sistema político; estableciendo estrechos vínculos entre instituciones, contexto legal y dinámica político-económica.

Así, por ejemplo, Rhodes define al institucionalismo como: "(...) las reglas, procedimientos y organizaciones formales del gobierno que utiliza el maquillaje tanto del jurista como del historiador para explicar las condicionantes que hay sobre el comportamiento político y sobre la eficacia de la democracia (...) "³².

El hecho de que subsistan estas dos corrientes³³ ha sido básicamente producto de la concepción existente acerca de las instituciones, que muchas veces se presentan como ambigua, trayendo consigo una gran variedad de acepciones de lo que es la institución. Máxime, si se tiene en cuenta la concepción que maneja Huntington, cuando afirma: "En el plano histórico, las instituciones políticas surgieron de la interacción y el desacuerdo de las fuerzas sociales, y del gradual desarrollo de los procedimientos y

²⁸ MENY, Ives y Jean-Claude Thoening. *Las políticas públicas* (...), Ob. cit., p. 240.

²⁹ DUVERGER, M. *Sociología política*, Editorial Ariel, Barcelona, 1981, p. 28.

³⁰ VERNON BOGNADOR (ed.). *Enciclopedia de las instituciones políticas*, Editorial Alianza, Madrid, 1987, p. 112.

³¹ MARCH G., James and Johan OLSEN P. "The new institutionalism: organizational factor in political life", *American Political Science Review*, Vol. 78, No. 3, 1984, pp. 734-774; DOUGLASS C., North. *Instituciones, cambio institucional y desempeño económico*, Fondo de Cultura Económica, México, 1992; KOELBE A., Thomas. "The new institutionalism in political science and sociological", *Comparative Politics*, Vol. 29, No. 2, 1995, pp. 397-405; y HALL A., Peter and Rosemary TAYLOR C. R. "Political science and three institutionalisms", *Political Science*, Vol. 44, No. 5, 1996, pp. 936-957.

³² RHODES, R. A. "El institucionalismo", David MARSH y Gerry STOKER (eds.), *Teoría y (...)*, Ob. cit., p. 58.

³³ Para observar las diferencias y las percepciones que subsisten entre las dos corrientes en el tratamiento de las instituciones, véase POWELL W., Walter and Paul DIMAGGIO J. (eds.). *The new institutionalism in organizational analysis*, The University of Chicago Press, Chicago and London, 1991, p. 42.

dispositivos para resolver esos desacuerdos (...) la diversificación de las fuerzas sociales y la creciente interacción entre ellas, son condiciones previas para la aparición de organizaciones y procedimientos políticos y para la eventual creación de las instituciones políticas³⁴; o las anotaciones de Hay, cuando señala que los cambios institucionales son resultante del contexto en el cual están constituidas las instituciones³⁵.

Así, pues, el concepto de institución, desde la perspectiva de López: "(...)es habitualmente utilizado para referirse a una variedad de fenómenos que tienen la forma de sistemas de reglas que regulan la vida social (...) dichos sistemas de reglas pueden variar en cuanto a la fuerza imperativa de la que están revestidos; pueden también variar en la resistencia que opongan al cambio; pueden ser sistemas normativos o sistemas organizativos específicos, pueden ser arreglos informales o adoptar la configuración de una organización formal(...)"³⁶. De esta forma, señalan Junko, Hay, Sönne, entre otros, el nuevo institucionalismo, además de incorporar aspectos históricos, jurídicos y culturales, agrega elementos cualitativos de tal suerte que puedan hacer observable los cambios y la dinámica producida por el proceso de cambio político-institucional³⁷.

Esta situación ha llevado, algunos autores, entre los que destacan, Koelbe, Hall *et al*, apoyarse en otras disciplinas³⁸, como la sociología, la economía, o la historia, para el entendimiento de las instituciones políticas, dado que son vistas como un elemento que ha incidido en el comportamiento del hombre o de la naturaleza humana³⁹; más concretamente, señalan Powell *et al*, son elementos que "inevitablemente envuelven obligaciones normativas, pero normalmente se contextualizan en la vida social, como hechos que deben ser tomados en cuenta dentro de un número de actores"⁴⁰.

La corriente institucional permite aprender con mayor nitidez el papel y situación de las instituciones dentro de los diferentes sistemas políticos. Como es sabido, siguiendo las anotaciones de Hall *et al*, el viejo institucionalismo se mostraba como un enfoque rígido e incompleto para dar cuenta de las transformaciones y relaciones que las

³⁴ HUNTINGTON, Samuel. *El orden político en las sociedades en cambio*, Editorial Paidós, Buenos Aires, 1992, p. 22.

³⁵ HAY, Colin and Daniel Wincott. "Structure, agency and historical institutionalism", *Political Science*, Vol. 46, No. 5, 1998, p. 951.

³⁶ LÓPEZ NOVO, Joaquín P. "Neoinstitucionalismo económico y teoría sociológica", Emilio LAMO DE ESPINOSA y José ENRIQUE RODRÍGUEZ (comps.), *Problemas de teoría sociológica contemporánea*, CIS, Madrid, 1993, p. 300. Para Duverger, las instituciones están constituidas por un elemento estructural y un elemento de creencias, de representación de colectividades. Véase, DUVERGER, Maurice. *La Sociología política (...)*, Ob. cit., p. 97.

³⁷ JUNKO, Kato. "Institutions and rationality in politics: Three varieties of neo-institutionalism", *British Journal of Political Science*, Vol. 26, No. 4, 1996, pp. 554 y ss; HAY, Colin and Daniel WINCOTT. "Structure, agency and (...)", Ob. cit., pp. 951 y ss; Fligstein, N. "Social skill and institutionalism theory", *American Behavioral Scientist*, Vol. 40, No. 4, 1997, pp. 397-405; SONNE NÖRGAARD, Asbjörn. "Rediscovering reasonable rationality in institutional analysis", *European Journal of Political Research*, No. 29, 1996, pp. 31-57; HALL A., Peter and Rosemary TAYLOR C. R. "The potencial of historical institutionalism a respose to Hay and Wincott", *Political Science*, Vol. 46, No. 5, 1998, pp. 959 y ss.

³⁸ KOELBE A., Thomas. "The new institutionalism (...)", Ob. cit., pp. 397-405; Hall A., Peter and Rosemary Taylor C. R. "Political science (...)", Ob. cit., pp. 936 y ss.

³⁹ SONNE NÖRGAARD, Asbjörn. "Rediscovering reasonable rationality (...)", Ob. cit., p. 31.

⁴⁰ POWELL W., Walter and Paul J. DIMAGGIO. *The New Institutionalism in (...)*, Ob. cit., p. 42.

instituciones políticas tradicionalmente habían venido desarrollando en una variedad de latitudes⁴¹. En efecto, señalan Powell *et al*, “(...) [el] viejo institucionalismo es desfavorable no porque genere respuestas incorrectas, sino más específicamente, porque ofrece respuestas que no son descritas ampliamente ni históricamente, o tan abstractas que carecen de explicaciones”⁴².

En este mismo sentido se expresan Olsen y March, cuando afirman, el viejo institucionalismo contiene grandes fallas debido a la forma parcial con que observa las instituciones, aislándolas del conjunto del sistema político⁴³. Así, el enfoque tradicional legalista-formal de las instituciones su efectividad es menor con relación al nuevo institucionalismo, entre otras cosas, debido al divorcio existente entre la estructura jurídico-formal y la realidad política. No obstante, la perspectiva jurídica sobre la cual se constituye viene a representar un elemento básico en la concepción y en el tratamiento de las instituciones políticas debido a que es la estructura-base donde se configura el entramado legal y la forma política que adquiere la sociedad; así como también, la cimentación en la que se delinear los vínculos entre las instituciones y la sociedad.

Por el contrario, el nuevo institucionalismo ha tratado de superar las insuficiencias del viejo institucionalismo, haciendo la perspectiva institucional más dinámica e interactiva con su contexto y los órganos que conforman la estructura institucional de un país.

Desde el enfoque institucional, basado en el nuevo institucionalismo, señalan Hay *et al*, viene a observar los cambios acaecidos en las instituciones políticas teniendo como base tres dimensiones: “arquitectura institucional, sujetos institucionalizados, y ambiente institucional”⁴⁴ como un conjunto que influye de manera determinante en la construcción y dinámica de toda institución política relacionando actores y contexto en el cual se asientan.

Por su parte, el viejo institucionalismo, señala Rhode: “(...) se centra en las reglas, procedimientos y organizaciones formales de un sistema de gobierno (...) su metodología tiene un carácter institucional-descriptivo, formal-legal e histórico comparativo, que pretende explicar la relación entre la estructura y la democracia, y de qué modo las

⁴¹ HALL A., Peter and Rosemary TAYLOR C. R. “Potencial of historical institutionalism (...)”, Ob. cit., p. 955.

⁴² POWELL W., Walter and Paul DIMAGGIO J. (eds.). *The new institutionalism in (...)*, Ob. cit., p. 2.

⁴³ MARCH G., James and Johan OLSEN P. “The new institutionalism (...)”, Ob. cit., pp. 735 y ss.

⁴⁴ HAY, Colin and Daniel WINCOTT. “Structure, agency and (...)”, Ob. cit., p. 951.

reglas, procedimientos y las organizaciones formales determinan o no el comportamiento político"⁴⁵.

La evolución de la perspectiva institucional lo ha llevado por derroteros diferentes al de sus orígenes, de esa forma el nuevo institucionalismo es, en cierto modo, una renovación del tradicional, y a diferencia del viejo institucionalismo el actual ha incorporado, como se mencionó, métodos provenientes de otras disciplinas, con el propósito de realizar un análisis de las instituciones políticas con más rigor y dinamismo, apegado a los fenómenos existentes. Así, el nuevo institucionalismo diseña un nuevo andamiaje vinculando los elementos formales e informales que discurren en un sistema político determinado⁴⁶.

Además de las corrientes gestadas dentro del institucionalismo para el tratamiento de las instituciones políticas, es menester señalar que existe una corriente paralela a éstas, que también podría denominarse dentro del neo-institucionalismo dado los elementos y matices sobre la cual se asienta; no obstante, adopta un concepto diferente y se constituye como el *nuevo paradigma*, del cual es defensor Norton. El nuevo paradigma, arguye este autor, rebasa lo diseñado por el viejo institucionalismo para encaminarse en un plano más amplio y flexible permitiendo que las instituciones se vean como un todo, conjuntamente con su entorno, y más concretamente, instituciones políticas y sociedad, que es la verdadera razón de la existencia de éstas⁴⁷.

CONCLUSIONES

El uso del método comparado posibilita que el objeto de estudio esté nutrido de una visión más amplia y que la formulación de una teoría sobre el sujeto de estudio sea sólida y aceptable al tener otros espacios y otras realidades para construirla. No obstante, hay que reconocer que tal método debe circunscribirse bajo ciertas condiciones para cumplir con su cometido, aun cuando la categoría elegida sea el *case study* que vuelve más complejo el estudio y tratamiento del objeto de estudio.

El institucionalismo como teoría ha evolucionado pues ha transitado de una corriente tradicional que observa las institucionales desde un plano legalista-formal a otra corriente denominado neo institucionalismo que, además de considerar la parte legal, incorpora el contexto y los actores en se inscriben en su entorno. Entendida así el neo institucionalismo

⁴⁵ RHODES, R. A. "El institucionalismo (...)", Ob. cit., p. 65.

⁴⁶ Por ejemplo, desde el punto de vista del institucionalismo económico, North señala que las instituciones son: "(...) reglas del juego en una sociedad, o más formalmente son las limitaciones ideadas por el hombre que dan forma a la interacción humana", DOUGLASS C. North. *Instituciones, cambio institucional* (...), Ob. cit., p. 13.

⁴⁷ Norton, Philip. *Does parliament matter?* Contemporary political studies, Havester Wheatsheaf, Great Britain, 1993, pp. IX y, 129 y ss.

resulta ser una continuación del viejo institucionalismo por la única razón que de la dinámica es creciente y rápida transformación.

Así, pues, método y teoría (comparativismo e institucionalismo) se han dado a la tarea de constituirse en referentes explicativos de realidades actuales con nuevos elementos y/o componentes y dar cuenta de los hechos o fenómenos de manera puntual, ordenada y efectiva.

BIBLIOHEMEROGRAFÍA

BADIE, Bertrand y Guy HERMET (eds.). *Política comparada*, Fondo de Cultura Económica, México, 1993.

BLONDEL, Jean, "Then and now: comparative politics", *Political Studies*, Vol. 47, No. 1, 1999.
-----, et al., *El Gobierno: Estudios comparado*, Alianza Universidad, Madrid, 1981.

CAÏS, Jordi. *Metodología del análisis comparativo*, Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS), No. 21, Madrid, 1997.

COLLIER, David. "El método comparativo: dos décadas de cambios", Giovanni SARTORI y Leonardo MORLINO (comps.),

-----, "New perspective on the comparative method", Rustow y Kenneth (eds.), *Comparative political dynamics: Global research perspective*, Harper Collins Publishers, New York, 1991.

DOUGLASS C., North. *Instituciones, cambio institucional y desempeño económico*, Fondo de Cultura Económica, México, 1992.

DUVERGER, M. *Sociología política*, Editorial Ariel, Barcelona, 1981.

-----, *Métodos de las ciencias sociales*, Editorial Ariel, Barcelona, 1992.

FLIGSTEIN, N. "Social skill and institutionalism theory", *American Behavioral Scientist*, Vol. 40, No. 4, 1997.

HALL A., Peter and Rosemary TAYLOR C. R. "Political science and three institutionalism", *Political Science*, Vol. 44, No. 5, 1996.

-----, "The potencial of historical institutionalism a respose to Hay and Wincott", *Political Science*, Vol. 46, No. 5, 1998.

HAY, Colin and Daniel WINCOTT. "Structure, agency and historical institutionalism", *Political Science*, Vol. 46, No. 5, 1998.

HUNTINGTON, Samuel. *El orden político en las sociedades en cambio*, Editorial Paidós, Buenos Aires, 1992.

JUNKO, Kato. "Institutions and rationality in politis: Three varieties of neo-institutionalis", *British Journal of Political Science*, Vol. 26, No. 4, 1996.

KOELBE A., Thomas. "The new institutionalism in political science and sociological", *Comparative Politics*, Vol. 29, No. 2, 1995.

LIJPHART, Arendt. "Comparative politics and the comparative method", *American Political Science Review*, No. 65, 1971.

LÓPEZ NOVO, Joaquín P. "Neoinstitucionalismo económico y teoría sociológica", Emilio LAMO DE ESPINOSA y José ENRIQUE RODRÍGUEZ (comps.), *Problemas de teoría sociológica contemporánea*, CIS, Madrid, 1993.

LLAMAZARES VALDUVIECO, Iván. "El análisis comparado de los fenómenos políticos", *Revista Mexicana de Sociología*, Vol. 2, No. 2, México, 1996,

MACKIE, Tom y David MARSH. "El método comparativo", David MARSH y Gerry STOCKER (eds.), *Teoría y métodos de la Ciencia Política*, Editorial Alianza, Madrid, 1997, p. 182.

MACRIDIS C., Roy y Bernard E. BROWN (eds.). *Comparative politics, notes and reading*, 6a. ed., Dorsey Press, Chicago, 1986.

MACRIDIS, C. R. "Revisión del campo del estudio comparado de las formas de Gobierno", MARCH G., James and Johan OLSEN P. "The new institutionalism: organizational factor in political life", *American Political Science Review*, Vol. 78, No. 3, 1984.

MENY, Yves y Jean-Claude THOENIG. *Las políticas públicas*, Editorial Ariel, Barcelona, 1992.

NORTON, Philip. *Does parliament matter?*, *Contemporary political studies*, Havester Wheatsheaf, Great Britain, 1993.

POWELL W., Walter and Paul DIMAGGIO J. (eds.). *The new institutionalism in organizational analysis*, The University of Chicago Press, Chicago and London, 1991.

PRZEWORSKI, Adam. "Methods of cross-national. Research, 1970-1983: An Overview", M. DIERKES et al (eds.), *Comparative Policy Research: Learning from Experience*, Aldershot, Berlin, 1987.

RAGIN C., Charles. *The comparative method: moving beyond qualitative and quantitative strategies*, University of California Press, Berkeley, 1987.

RHODES, R. A. "El institucionalismo (...)", David Marsh y Gerry Stocker (eds.), *Teoría y métodos de la Ciencia Política*, Editorial Alianza, Madrid, 1997,

ROSE, Richard. "Comparing form of comparative analysis", *Political Science*, Vol. 39, No. 3, 1991.

SARTORI, Giovanni. *La política. Lógica y método en las ciencias sociales*, Fondo de Cultura Económica, México, 1992.

----- y Leonardo Morlino (comps.), *La comparación en las ciencias sociales*, Editorial Alianza, Madrid, 1994, p.51.

SONNE NÖRGAARD, Asbjörn. "Rediscovering reasonable reationality in institutional analysis", *European Journal of Political Research*, No. 29, 1996.

THELEN, Kathleen and Sven STEINMO. "Institutionalism in comparative politics", Kathleen Thelen, Sven Steinmo y Frank Longstrech (comps.), *Structuring politics: historical institutionalism en comparative analysis*, Cambridge University Press, New York, 1992.

VERNON Bognador (ed.). *Enciclopedia de las instituciones políticas*, Editorial Alianza, Madrid, 1987.

WIARDA J., Howard (ed.). *New directios in comparative politics*, Westview Press, United States of America, s/f.

WILSON F., Frank. *Concepts and issues in comparative politics: an introduction to comparative analysis*, Prentice-Hall, New Yersey, 1996. El rayado es mío.

WRIGHT, Vicent, Rod HAGUE, Martin HARROP, Shaun BRESLIN (eds.). *Comparative government and politics: an introduction*, Third edtion, The Macmillan Press, 1992.